

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES

SUSCRIPCIÓN

PERIÓDICO AGRÍCOLA Y MERCANTIL

ANUNCIOS

En las oficinas del periódico, donde puede hacerse el pago personalmente, ó en otro caso, enviando libranza ó letra de fácil cobro al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

No se admiten sellos de correos ni de ninguna otra clase.

PRECIOS: 6 pesetas semestre en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.

Pago adelantado.

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS MIÉRCOLES

OFICINAS: CALLE DE ALBERTO BOSCH, NÚM. 12, PRAL.
(ESQUINA A LA DE ALFONSO XII)

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. CECILIO S. DE ZAITIGUI Y PARA

Se reciben en la Administración del periódico a precios convencionales. La CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES cuenta con más de quinientos corresponsales, y es el periódico agrícola de mayor circulación en España, por cuyo motivo los fabricantes y vendedores de máquinas, abonos, insecticidas, etc., etc., pueden prometerse un éxito satisfactorio de la publicidad en la CRÓNICA.

Pago adelantado.

Año XXXI

Miércoles 28 de Octubre de 1908.

NÚM. 2.391

A LOS COSECHEROS Y COMERCIANTES DE VINO

El que desee comprar la mejor tabla de roble para cubería, diríjase á D. Victoriano Echavarrí, de Olazagutia (Navarra).

LA SALVACIÓN DE LAS COSECHAS

COHETES GRANÍFUGOS contra el pedrisco, fabricados con toda perfección y con arreglo á los modernos adelantos.

Precio: 2 pesetas cada uno, al pie de fábrica.

Grandes talleres de pirotecnia de Francisco Borrás y Hermano, de Ollería.

Para pedidos de cohetes diríjase á D. FERNANDO BERNABÉ, de Iátiava.
Patente de invención por 20 años.

PROYECTO DE LEY

reformando la renta del alcohol.

A continuación publicamos el articulado del proyecto de ley sobre alcoholes que se está discutiendo en el Congreso:

«Artículo 1.º La tributación especial del alcohol consistirá en un impuesto único, que se llamará de fabricación, sin perjuicio de las cuotas señaladas al mismo en el Reglamento vigente de consumos.

Las fábricas de destilación de alcoholes y aguardientes neutros y compuestos, las de alcohol desnaturalizado y las de rectificación continuarán exentas del pago de la contribución industrial.

Art. 2.º El impuesto de fabricación del alcohol se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa:

Núm. 1. Aguardiente y alcohol de vino; por cada hectolitro de volumen real, 40 pesetas.

Núm. 2. Los demás aguardientes y alcoholes neutros; por ídem id., 70 pesetas.

Núm. 3. Alcohol desnaturalizado; por ídem id., 10 pesetas.

Se considerará como alcohol de vino, además del obtenido de este líquido, el procedente de los orujos y otros residuos de la vinificación.

También se asimilarán á dicho alcohol el obtenido de la sidra y el aguardiente preparado por destilación directa de las mieles y melazas de la caña de azúcar cuya graduación no exceda de 75º centesimales y que se destile en fábricas especialmente habilitadas.

Art. 3.º El impuesto se entenderá devengado desde que se obtengan los productos enumerados en el art. 2.º; pero su pago podrá diferirse hasta que se extraigan de las fábricas ó de sus depósitos, debiendo el fabricante hacer el ingreso en metálico ó en pagarés en la capital de la provincia ó en la Aduana más próxima, en la forma y plazos que se determinarán en el Reglamento.

Art. 4.º Se garantizará el impuesto únicamente en los siguientes casos:

1.º Cuando los aguardientes ó alcoholes se destinen directamente á la exportación.

2.º Cuando se destinen á depósito particular; y

3.º Cuando se destinen á fábricas de rectificación ó de alcohol desnaturalizado.

Art. 5.º Se declara libre la fabricación de aguardientes compuestos y licores, cuando se empleen para su elaboración aguardientes y alcoholes producidos en otras fábricas; pero si su fabricación se hace directamente, pagarán á la salida de éstas, por volumen real, las mismas cuotas que los aguardientes y alcoholes neutros, excepto si se destinan directamente á la exportación ó á depósito particular, en cuyo caso podrán garantizarse.

Art. 6.º Las fábricas de aguardientes compuestos y licores satisfarán una patente anual irreducible que podrá oscilar desde 250 á 5.000 pesetas.

Art. 7.º Los aguardientes compuestos y licores envasados en botellas ó frascos, hasta tres litros de cubida, quedarán sujetos á la imposición de precintas de pago en la siguiente forma:

1.º El aguardiente anisado y el ron con ó sin azúcar, incluso los escarchados, el de caña, el coñac y la ginebra, cualquiera que sea su graduación, y los demás aguardientes compuestos y licores cuya graduación alcohólica fuese hasta 34º centesimales, envasados en botellas ó frascos hasta medio litro de cubida, 0,10 pesetas.

2.º Los mismos, en envase de mayor cubida, 0,20 pesetas.

3.º Dichos aguardientes compues-

tos y licores, cuando su graduación alcohólica excediese de 34º centesimales, en botellas ó frascos de hasta medio litro de cubida, 0,25 pesetas.

4.º Los mismos, en envases de mayor cubida, 0,40 pesetas.

Se exceptúa de la imposición de precintas los aguardientes compuestos y licores que desde las fábricas se destinen directamente á la exportación.

Art. 8.º Las fábricas que destilen aguardientes ó alcoholes neutros ó elaboren directamente aguardientes compuestos y licores y no estén intervenidas, quedarán obligadas á trabajar sin interrupción las veinticuatro horas diarias una vez levantado el precinto de sus aparatos, y los fabricantes responderán del impuesto de la cantidad de aguardiente ó alcohol que aquéllas puedan elaborar según su potencia productora comprobada experimentalmente.

Art. 9.º Se autoriza á los cosecheros de vino que no sean fabricantes para poder destilar anualmente para su consumo particular, y con prohibición absoluta de venderlo, hasta 50 litros de aguardiente neutro que no exceda de 65º centesimales, utilizando los residuos de la vinificación, siempre que los Alcaldes lo soliciten á nombre de todos sus vecinos que hayan de hacer uso de esta autorización, obligándose á recaudar para la Hacienda la cuota de fabricación y que las destilaciones se realicen en un alambique común instalado por el Ayuntamiento.

Art. 10.º Tendrán derecho á la devolución del impuesto:

1.º Los fabricantes de aguardientes compuestos y licores que los elaboren con aguardientes y alcoholes neutros procedentes de otras fábricas, por el invertido en la preparación de los productos que exporten, á razón de 40 pesetas por cada hectolitro de 95º centesimales.

2.º Los almacenistas, por los alcoholes y aguardientes neutros y aguardientes compuestos y licores que exporten, á razón de 40 pesetas por hectolitro de líquido reducido á los 95º centesimales, ó de 10 pesetas por igual unidad y graduación, cuando se trate de alcohol desnaturalizado. Asimismo tendrán derecho los almacenistas á la devolución del importe de las precintas de los aguardientes compuestos y licores embotellados que exporten.

Serán requisitos indispensables para acordar la devolución en los dos casos anteriores:

a) Que se solicite con la antelación que señale el Reglamento.

b) Que los alcoholes, aguardientes y licores vayan con la guía ó vendi correspondiente directamente desde las fábricas ó sus depósitos ó desde los almacenes á los puertos ó puntos de exportación que al efecto se habiliten.

c) Que la cantidad que se exporte no sea inferior á 10 litros; y

d) Que se acredite la efectiva exportación de los productos al extranjero en la forma que determinará el Reglamento del impuesto.

3.º Los exportadores de mistelas elaboradas con intervención de la Administración podrán solicitar la devolución del impuesto á razón de 40 pesetas por hectolitro sobre el alcohol empleado en la preparación, computado á razón de 12 litros por hectolitro de mistela exportada, siempre que resulten cumplidas las condiciones a) y d) de las antes enumeradas.

Dicho cómputo podrá elevarse hasta el de 16 litros en hectolitro cuando la partida exportada excediese de 60 hectolitros y se hiciese por Aduana habilitada, comprobándose en análisis los grados de alcohol de la mistela.

4.º Los exportadores de productos químicos, perfumería, barnices y medicamentos preparados con alcohol, tendrán derecho á la devolución del impuesto que hubiesen satisfecho por el contenido en aquéllos en la forma que determine el Reglamento.

En el caso de que los alcoholes, aguardientes, licores, mistelas y demás productos á que se refiere este artículo se importaran de nuevo en España ó Islas Baleares, se considerarán como extranjeros á los efectos de esta ley.

Art. 11.º Tendrán derecho asimismo á la devolución del impuesto, á razón de 40 pesetas por hectolitro de alcohol, los exportadores de vino que en el acto de la exportación necesiten encabzarlos para la conservación del caldo durante su navegación ó transporte.

Serán condiciones precisas para obtener esta devolución por la cantidad de alcohol que se empleare en dicha operación:

1.º Que el encabezamiento se haga en la cantidad estrictamente indispensable para la conservación del producto sin rebasar la graduación de 16º centesimales para los vinos comunes y dulces, y de 18º para los de Jerez y sus similares.

2.º Que el encabezamiento se haga en la Aduana ó en edificio habilitado al efecto en el puerto de embarque.

3.º Que el alcohol haya ido con guía directamente desde la fábrica ó depósito ó con vendi desde el almacén hasta dicha Aduana ó edificio.

Art. 12.º Los criadores de vinos destinados á la exportación, por razón del alcohol empleado en la crianza, tendrán derecho á percibir, según la clase de los vinos exportados, las cantidades que el Reglamento determine, siempre que en las cuentas que les lleve la Administración resulte que han entrado en sus bodegas alcoholes cuyo impuesto satisfecho ascienda á igual ó mayor cantidad que la que han de percibir.

Art. 13.º Se cancelará la garantía de las cuotas del impuesto en los casos siguientes:

1.º Por los aguardientes y alcoholes neutros, aguardientes compuestos y licores y alcohol desnaturalizado que se exporten directamente desde las fábricas ó depósitos particulares.

2.º Por los aguardientes y alcoholes neutros salidos de las fábricas para otras de rectificación ó de desnaturalización, una vez cargados en las cuentas corrientes de las fábricas á que se destinen.

Art. 14.º Se prohíbe:

1.º La venta al por menor de alcoholes y aguardientes neutros y compuestos, y licores y alcohol desnaturalizado en las fábricas en que dichos líquidos se obtengan ó preparen.

2.º La destilación ó fabricación de alcoholes, aguardientes compuestos y licores en los establecimientos que vendan los mencionados líquidos al por mayor ó menor.

3.º La destilación ó elaboración en una misma fábrica, de aguardientes compuestos y licores por destilación directa y empleando alcoholes ó aguardientes neutros adquiridos en otras.

4.º La destilación en una misma fábrica de alcoholes ó aguardientes vínicos ó industriales.

5.º La obtención en una misma fábrica de alcoholes y aguardientes neutros ó compuestos y alcohol desnaturalizado, excepto la desnaturalización de los alcoholes llamados de cabezas y colas, en la cantidad y forma que se determine en el Reglamento.

6.º La instalación de fábricas de alcohol desnaturalizado en localidades que no sean capitales de provincia ó tengan Aduana de primera clase.

7.º La instalación, en lo sucesivo, de fábricas de aguardientes y alcoholes industriales en poblaciones que no sean capitales de provincia ó tengan Aduana de primera clase ó una fábrica de azúcar en actividad, salvo el caso de que los industriales se comprometan á costear los gastos que ocasione el servicio de intervención y vigilancia. Las que actualmente existan en estas condiciones perderán su derecho si dejan de funcionar durante cinco años seguidos.

8.º El uso de aparatos portátiles.

Art. 15.º El impuesto de fabricación del alcohol sólo gravará los productos especificados en el art. 3.º; pero los establecimientos en que se preparen aguardientes compuestos y licores con alcoholes ó aguardientes procedentes de otras fábricas, y los en que se elaboren vinos, mistelas, sidras, cervezas, éteres, medicamentos y otros productos que contengan alcohol ó se preparen con él, podrán ser objeto de la vigilancia que en su caso señale el Reglamento.

Art. 16.º La Administración no cele-

brará conciertos ó arreglos individual ni colectivamente con los productores de alcoholes, aguardientes y licores para la percepción del impuesto.

Art. 17.º Los productores extranjeros que, con arreglo á las notas del Arancel vigente, satisfacen á su importación en España el impuesto de alcoholes á razón de 0,70 pesetas el litro, los satisfarán en lo sucesivo á razón de 0,40 pesetas por dicha unidad de volumen.

A los aguardientes compuestos y licores que se importen envasados en botellas ó frascos se les impondrán precintas especiales de igual cuantía que á los nacionales.

Art. 18.º En los Tratados y Convenios de comercio que España celebre con otras naciones no se estipularán rebajas de derechos ni compromisos de ninguna clase respecto de los alcoholes, aguardientes neutros ó compuestos y licores.

Tampoco se autorizará la admisión temporal de las mencionadas mercancías.

Art. 19.º Queda prohibida la importación, circulación y venta en el Reino de las mezclas de alcohol y éter. Dichos productos serán detenidos donde se encuentren y se inutilizarán, poniendo seguidamente el hecho en conocimiento de la Autoridad que corresponda á los fines previstos en el Código penal y demás disposiciones aplicables al caso.

Art. 20.º La Administración reglamentará la fabricación, importación, venta, circulación y empleo del anetol y demás esencias destinadas á la preparación de aguardientes compuestos y licores para impedir el empleo ilegal de las mismas.

Art. 21.º La Administración dispondrá el cierre de las fábricas en que se demuestre de un modo evidente que se han realizado fraudes en el impuesto de alcoholes, reincidiendo en ello más de tres veces dentro de un año, ó más de dos si representan en junto una cantidad superior á 3.000 pesetas.

A los reos de faltas de defraudación que resulten insolventes se les aplicará la pena subsidiaria señalada en el artículo 20 de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de Septiembre de 1903, á cuyo efecto los Delegados de Hacienda, una vez declarada la insolvencia, pasarán las diligencias al Juzgado de instrucción correspondiente en el término de un mes.

Art. 22.º Los productores de alcoholes y aguardientes que deseen cooperar á la acción investigadora de la Hacienda podrán constituir una delegación facultada para nombrar inspectores para las fábricas de alcohol y destilerías establecidas ó que se establezcan. El Reglamento determinará las condiciones en que esta inspección habrá de ejercerse.

Art. 23.º Se derogan las leyes de 19 de Julio de 1904 y 13 de Julio de 1907, que actualmente rigen la renta del alcohol.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 24.º Los aguardientes y alcoholes neutros existentes en las fábricas de destilación ó rectificación y en los depósitos particulares al ponerse en vigor la presente ley, satisfarán el impuesto señalado en ésta á su salida de dichos establecimientos. Las existencias en poder de cosecheros satisfarán también el impuesto.

Los aguardientes compuestos y licores preparados directamente por los fabricantes y que existan en las fábricas ó en sus depósitos en la fecha mencionada, satisfarán igualmente el impuesto á su expedición.

Respecto á los aguardientes y alcoholes neutros que se hallan en poder de fabricantes de aguardientes compuestos y licores, criadores, exportadores de vinos, fabricantes de mistelas y almacenistas con la cuota de consumo garantizada, se hará inmediatamente un balance de existencias, y una vez determinado el cargo, se exigirá el ingreso del saldo total garantido que corresponda á la Hacienda, y que los interesados podrán efectuar en metálico ó en pagarés.

Art. 25.º El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid 19 de Octubre de 1908.—El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.»

El Proyecto del Ministro de Hacienda

da no satisface las legítimas y apremiantes aspiraciones de los viticultores y por esto se han presentado dos votos particulares.

El de los diputados Rahola y Rodes, pidiendo la libre destilación del alcohol vínico, con impuesto sobre el industrial y patentes para la fabricación de toda clase de alcohol, incluso el de vino. El Sr. Zalueta apoyará tan justas pretensiones.

Los liberales demócratas han presentado otro voto, que apoyará el señor Berlanga, en defensa de la riqueza vitícola y destilería de la uva.

También el Sr. Bergamín ha formulado otro voto, pretendiendo, como ya lo ha hecho otras veces, un mismo impuesto (sin tarifa diferencial) para los alcoholes de vino y los industriales. ¡Qué enormidad!

Los representantes de las provincias vitícolas, que son la mayoría de España, deben apoyar el voto particular de los Sres. Rahola y Rodes ó el del señor Berlanga, pues uno y otro son beneficiosos para la viticultura.

LA SITUACIÓN VITI-VINÍCOLA en Francia.

Las vendimias se han terminado con buen tiempo. Todavía no se conoce el resultado de la presente cosecha; se cree sea menos abundante que la anterior, pero de mejor calidad.

Las transacciones en los mercados son poco importantes, sobre todo en el Mediodía.

En el Herault los vinos se cotizan de 0,80 á 1 franco el grado y hectolitro.

En el Aude algunos lotes se han pagado de 0,90 á 1 ídem.

En el Gard se ofrecen los vinos ordinarios á 0,80 ídem.

En el Roussillon los vinos son de buena calidad. El precio de los vinos es de 0,90 francos el grado y hectolitro.

En el Bordelais será reducida la cosecha, pero de buena calidad.

En la Dordogne las vendimias están casi terminadas; los vinos son de buena calidad.

En Bourgogne la cosecha es más abundante que se esperaba.

En el Loir-et-Cher la cosecha está reducida á un tercio con relación al año anterior, pero la calidad será buena.

En la Champagne han empezado las vendimias antes de terminarse la maduración completa del fruto.

En Argelia la cosecha es reducida, pero de calidad superior.

En el mercado de París los vinos están en alza.

Acetites.—Según los informes que hemos podido recoger, la cosecha de aceite será muy reducida.

La producción será casi nula en Argelia, Túnez, Córcega, Génova, Calabria y Grecia.

En Francia la cosecha es buena, pero la producción es muy pequeña.

LUIS ARIZMENDI.

La viticultura y la ley de Alcoholes

El Diputado levantino Sr. García Berlanga, en un trabajo dirigido al Ministro de Hacienda y publicado en la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES, al referirse á los errores de la actual ley de Alcoholes, dice: «Todo consistió en el error fundamental de considerar como ley fiscal y tributaria lo que no debe ser más que una ley agraria. Todo nació de haber estudiado, en el Ministerio de Hacienda, el gran problema de la viticultura, bajo un aspecto fragmentario.»

Esa ley agraria á que se refiere el Sr. García Berlanga, es la que reclama las industrias viti-vinícolas. La ley de Alcoholes no debe ser más que un capítulo de ella.

En todos los países vitícolas existen reglamentos, disposiciones, leyes, en una palabra, que regulan, á más de la tributación de las industrias vitícolas y las que de ella se derivan, las transacciones que puede hacer el comercio con la mercancía vino y con las demás mercancías que en aquélla tienen su origen. Tienen por base estas leyes, á más de las condiciones sociales del pueblo para el cual rigen, un estudio científico de las producciones que emanan

de la vid, en todos sus aspectos y caracteres.

Desconócese en España oficialmente cuanto a la riqueza vinícola está relacionada, cantidad y clase de los vinos que se cosechan, naturaleza química de los distintos tipos que la viticultura nacional produce, proporciones y relaciones del título alcohólico con el tipo, clase y naturaleza de los vinos, y como consecuencia, de ignorar todo esto y de la falta de legislación sobre estos extremos, ni el comercio de vinos y alcoholes está garantido en las relaciones que entre sí tienen quienes a él se dedican, ni los compradores ó público en general está garantido contra el comercio de mala fe, ni el Estado tiene base sólida para calcular la tributación de las industrias del vino y el alcohol é imponerlas en justicia, ni tiene garantías de que sean recaudados exactamente sus tributos sobre industrias tan desconocidas en sus maneras de funcionar y en sus necesidades.

La fabricación de alcoholes vínicos es una industria anexa á la viticultura, que una y otra se complementan, y cuyas relaciones han de estar reguladas por leyes especiales que no puedan dictarse sin previo estudio de los distintos componentes químicos de los varios tipos de vino que se dan al mercado. Como consecuencia de este estudio, limitar el título alcohólico de los vinos y clarificar las distintas clases de bebidas espirituosas que se elaboran ó fabrican, para, según la clase de producción, determinar cuáles industrias alcoholeras son propias del bodeguero, cuáles del licorista y cuáles son exclusivamente las que deben llamarse fábricas de alcoholes, clasificadas en vínicos ó industriales.

Hechos estos trabajos, ordenadas y clasificadas las industrias que de la viticultura arrancan y dotadas de leyes que no fuesen trabas y si garantías para los industriales en sus operaciones entre sí y para con los públicos, entonces sería llegada la hora de determinar equitativamente la cantidad con que las variadas industrias que trabajan el vino y el alcohol pueden y deben contribuir á las cargas del Estado.

Las proporciones que ya ha adquirido este trabajo me impiden ocuparme hoy de la forma y manera de recaudar estos impuestos, cosa muy esencial en estas industrias. De ello hablaré en sucesivos trabajos.

ANDRÉS TRIANES.

Huelva, 19 Octubre 1908.

CONCLUSIONES DEL CONGRESO AGRICOLA DE ZARAGOZA

Asociaciones agrícolas.

1.ª Es indispensable la Asociación de los agricultores. El Estado debe por todos los medios facilitar la creación y vida de las Asociaciones agrícolas que han de tener su origen en la voluntad de los mismos agricultores.

2.ª Conviene la publicación de un nuevo reglamento de la ley de Sindicatos Agrícolas en el que se fije el criterio legal para determinar cuáles las Asociaciones agrícolas deben ser consideradas como Sindicatos para gozar de los beneficios de dicha ley.

Los Pósitos en España y el Crédito Agrícola.

1.ª El Crédito rural agrario es importantísimo como auxiliar del cultivo. En su aspecto preñador y personal es indispensable para los pequeños cultivadores.

2.ª Los Pósitos nacionales por su riqueza y tradición constituyen uno de los más valiosos elementos del Crédito rural.

3.ª Es indispensable modificar los actuales Pósitos adaptándose á las modernas necesidades agrícolas y disponiendo su administración independiente del Estado, de la provincia, del Municipio y de toda entidad oficial, en cuyas orientaciones se ha de inspirar una ley de Crédito agrícola cuya publicación es urgente.

La ley del «Minimum» en la producción agrícola.

1.ª La ley del Minimum, formulada por Liebig para los abonos químicos, es aplicable á la total producción agrícola. En su virtud.

2.ª El máximo producto bruto únicamente será posible cuando pueda llevarse á su máximo cada uno de los factores de la producción.

3.ª El máximo producto será imposible cuando exista un elemento de producción reducido á su minimum.

4.ª Cuando tal minimum exista, el beneficio ó producto neto dependerá de que se reduzca á la relación conveniente con este minimum los demás elementos ó factores de la producción. Todo lo que se invierta de más fuera de la proporción conveniente, se ha de traducir en pura pérdida.

5.ª Dentro de ciertos límites, cabe que determinados factores de la producción suplan la deficiencia de otros.

Cuestiones ganaderas ó pecuarias.

1.ª Las vías pecuarias son actualmente necesarias para la ganadería, siendo indispensable que á la mayor brevedad se dicte una disposición por el Gobierno de S. M. determinando su carácter y la facultad de la Administración para reivindicarlas, y estableciendo procedimientos eficaces para su deslinde y conservación. También es preciso se adopten las oportu-

nas medidas para que por el personal agrónomo se preste preferente atención á este servicio.

2.ª Es urgente la rebaja de las tarifas de ferrocarriles, para el transporte de ganados, suprimiendo al efecto el impuesto que lo grava. La rebaja debe ser, al menos, de una tercera parte sobre las vigentes. Es del propio modo necesario la unificación de las tarifas y la de su nomenclatura, empezando por hacerla en todas las líneas de una misma Compañía. Los ganados deben ser transportados con mayor rapidez que en la actualidad, mejorando las condiciones de embarque y desembarque y escrupulosamente desinfectado el material.

3.ª Debe llegarse en los mataderos de los principales centros de consumo á la municipalización de los servicios, con el establecimiento de mondonguerías, seberías y secaderos de pieles, á fin de que se satisfaga al ganadero el importe de los despojos. Creación del Cuerpo de Corredores con fianza. Establecimiento de básculas para el peso en vivo de las reses, en los principales mataderos, mercados y ferias. Prohibición absoluta de circulación ó introducción en los centros de consumo de reses, sacrificadas en otros mataderos que no sean de producción nacional.

4.ª Deben depender del Ministerio de Fomento los servicios referentes á la sanidad pecuaria, y consignarse en presupuesto las sumas necesarias para este importante servicio y para la indemnización á los dueños de reses sacrificadas. Cumplimiento exacto de los preceptos sanitarios y restablecer el período de observación á las reses que se importen del extranjero. Que por el Ministerio dicho se presente á las Cortes un proyecto de ley de policía sanitaria de los animales domésticos.

6.ª Es urgente el establecimiento de estaciones pecuarias en todas las regiones, debidamente organizadas y dotadas, para que constituyan verdadero elemento de enseñanza y base de la mejora ganadera, á cuyo fin atenderán preferentemente á la selección de las razas del país. Determinar, á la mayor brevedad, el plan con sujeción al cual deben celebrarse los Concursos regionales de ganados.

7.ª Exención de tributos á las industrias que se establezcan para la transformación ó aprovechamiento de los productos pecuarios, y concesión de primas á los lavaderos de lanas. Supresión del impuesto de consumos sobre las carnes. Verdadera protección arancelaria á la ganadería.

Cuestiones arancelarias en relación con las producciones agrícolas y pecuarias.

1.ª Que se disminuyan en lo que tengan de los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen los productos industriales, con el fin de abaratar la producción y la vida y poder conseguir tratados de Comercio en beneficio de nuestros productos de exportación, que son, en su mayoría, agrícolas.

2.ª Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas que hoy la tienen suficiente, y que se eleve en aquellos que tienen hoy protección notoriamente insuficiente.

3.ª Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100 y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y para los industriales.

4.ª Supresión de los derechos de exportación.

5.ª Que los derechos se fijen en todas las partidas ad valorem para que pueda apreciarse la importancia del gravamen arancelario, expresándose después específicamente con arreglo á la valoración del producto.

6.ª Que en la junta de aranceles y valoraciones se dé á la agricultura la representación proporcionada á que tiene derecho.

7.ª Que en las relaciones comerciales con Portugal, las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles y que sólo puedan referirse á los que tengan en la nación hermana derechos arancelarios, iguales ó superiores á los nuestros.

8.ª Que se procure la inmediata negociación de tratados de Comercio, en los cuales, sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se hagan en los productos que estén excesivamente protegidos las concesiones necesarias para facilitar la entrada en los mercados extranjeros de nuestros productos de exportación.

9.ª Que se procure en todas las provincias la organización de los agricultores y de cuantos con sus necesidades estén identificados, para exigir á los Poderes públicos que cese la postergación que ante el régimen arancelario sufren la agricultura y los intereses generales.

Zaragoza, 11 de Octubre de 1908.—La Comisión, Jorge Jordana, Presidente; Mariano Granados, Luis Moreno.

Correo Agrícola y Mercantil

(NUESTRAS CARTAS)

DE ANDALUCIA

Lucena (Córdoba) 23.—Aunque no son muchas las viñas que se han repoblado con Riparia en este término, han producido una abundante cosecha y mostos de excelente calidad, efecto sin duda de la falta de lluvias durante su madurez, y á esto obedece que algunas partidas se hayan vendido á 6 pesetas arroba de vino, que resulta con 15º cubiertos. Respecto á los trabajos preparatorios para la sementera, que estaban paralizados, gracias á las lluvias de estos últimos días se han comenzado con actividad. Precios actuales: Trigo, de 51 á 54 reales fanega; cebada, de 25 á 26; habas, de 38 á 39; aceite, á 55 reales arroba.—P. O.

Huéscar (Granada) 25.—La cosecha de uva ha sido escasa porque las pocas viñas que quedan fueron destruidas por un pedrisco. La uva se ha pagado á 1,20 pesetas arroba. El vino se detalla á 3,50 ídem; aceite, á 13,50; trigo, de 11 á 12 pesetas fanega; centeno, á 7,50; cebada, á 7; garbanzos, á 25.—C.

Manzanilla (Huelva) 25.—La cosecha de uva ha sido abundante hasta faltar envases para colocarla. En cambio los olivos no tienen fruto. Precios: Vino blanco, á 2,50 pesetas arroba; cerdos en vivo, á 14; habas, á 10 pesetas fanega; cebada, á 7; maíz, á 9; garbanzos, á 22,50.—Un lector de la CRÓNICA.

Sevilla 24.—Desanimado el mercado de aceites; entra poco y los compradores pretenden mayor baja. En los molinos se han hecho operaciones á 58 reales arroba. Muy firmes los granos, detallándose: Trigo, de 31 á 31,50 pesetas los 90 kilos el duro, 28,50 á 29 el candeal, 28 á 29 el barbilla y 27,50 á 28,50 el tremés; cebada, de 19,50 á 20; avena rubia, de 16,50 á 17; maíz, de 20,50 á 21,50; altramuzes, de 12 á 12,50; habas, de 20 á 20,50 las cochineras y 20,50 á 21,50 las mazaganas; arvejonas, de 16 á 16,25; alpeste, de 24 á 25; garbanzos, de 44 á 47 los gordos, 34 á 35 los medianos y 29 á 31 los chicos. En el Madero han cobrado los entradores: Por terneras, de 1,60 á 1,75 pesetas kilo; por becerros, añojos y erales, de 1,45 á 1,70; por vacas, toros y bueyes, de 1,35 á 1,50; por carneros y ovejas, de 1,35 á 1,45.—C.

Alora (Málaga) 25.—Precios: Trigos, á 55 reales fanega el candeal, 54 el blanco y 53 el común; cebada, á 27; avena, á 23; maíz, á 44; habas, á 48; yeros, á 39; garbanzos finos, á 130; lanas sucias, á 86 reales arroba las blancas y 72 las negras; patatas, á 6; remolacha, á 180 reales la tonelada; harinas, á 18 y 17 reales arroba por primeras y segundas clases, respectivamente.—C.

DE ARAGON

Ateca (Zaragoza) 20.—Estamos terminando la vendimia. La cosecha ha sido corta, próximamente la mitad de otros años, debido á que en éste se ha desarrollado más la flojera, y además una tronada destruyó bastante uva y, últimamente, fueron invadidas las viñas por el mildiu. El fruto bastante azucarado, 14,75º de Beaumé, lo que hace esperar que los vinos nuevos tengan más fuerza de alcohol. El precio de la uva ha sido 0,85 pesetas los 12,600 kilos, cotización bastante nivelada con la que rige para los vinos viejos (14 pesetas los 120 litros). Algunos cosecheros y almacenistas creen que este año los nuevos vinos se pagarán á buenos precios, por la reforma de la ley de Alcoholes, que, según parece, viene á beneficiar las clases vinícolas.

Esas esperanzas de los cosecheros son muy prematuras, pues hay que recordar que, al aprobarse la ley sobre la desgravación de los vinos, se decía que el consumo en las capitales sería grandísimo y que con esa ley sería imposible la fabricación de los vinos artificiales; y su resultado ha sido que, desde aquel día, la cotización ha estado en baja, hasta llegar á los precios ruinosos que tenemos hoy. ¿No nos puede suceder igual con la ley de Alcoholes? Nada nos puede extrañar, pues el contrabando se hará igual que el alcohol pague 60 que 40, y los fabricantes favorecidos por la fortuna seguirán teniendo muchos beneficios, como ahora dicen que los tienen, sin llegar un céntimo al bolsillo de los cosecheros de vino.

De brisas nada se dice, pues, por lo general, para la compra, se unen los fabricantes y lo pagan á un mismo precio, salvo que en algunas ocasiones, secretamente, pagan unos más que otros, y hay cosecheros que han cobrado á 5 reales el suyo y otros á 6.

Para compras dirigirse al que suscribe, Baldomero Benito.

DE CASTILLA LA NUEVA

Mota del Cuervo (Cuenca) 22.—Se terminó la vendimia con buen tiempo y excelente resultado. Se ha recogido mucho más que se esperaba; así es que no ha quedado tarro vacío. El mosto es bueno, y resultarán buenos vinos. Los precios ruinosos para los que, por no tener local y envases, venden la uva. Se ha pagado ésta de 25 á 35 céntimos arroba y aún menos; de modo que no han sacado para los gastos de la vendimia. Hay que contar que los carreros en esta época piden y consiguen más que de ordinario, y que los jornales también se encarecen; así es que, en las viñas que están lejos de los pueblos, se pierde dinero, y valía más dejarlas sin vendimar. De vinos viejos, que había grandes existencias, ha habido algún movimiento y extracción en todo el mes pasado y el corriente; por supuesto que á bajo precio, de 1,25 á 1,50 pesetas arroba. De aceituna, aunque no hay mucha, está crecida y en buenas condiciones. El aceite, caro. Para la siembra está la tierra en buena sazón. Se siembra á todo trapo

y con poco trabajo, esperando nazca todo bien y en poco tiempo.

Precios: Candeal, á 12,75 pesetas fanega; cebada, á 6,25; escaña y avena, á 5; aceite, á 14,50 pesetas arroba; patatas, á 1,35.—F.

Quintanar de la Orden (Toledo) 19.—Se está terminando la vendimia, habiendo sido buena la cosecha y de buenas condiciones el fruto. Los precios han sido: Uva blanca, á 0,30 pesetas arroba; ídem tinta, á 0,40. Precios corrientes de otros artículos, salvo variación: Candeal, á 48 reales fanega; jeja, á 46; tranquillón, á 38 y 40; centeno, á 33; cebada, á 25; avena, á 20; yeros, á 34; anís, á 106; cominos, á 112; azafrán, á 150 reales la libra de 460 gramos; vinos, á 6 reales arroba de 16 litros, tintos y blancos.—L. C.

Brihuega (Guadalajara) 25.—Ha llovido bastante para la sementera. Precios: Trigo, de 46 á 47 reales las 94 libras; cebada, á 27 reales fanega; avena, á 16; cerdos de un año, de 57 á 58 reales arroba; patatas, á 4; pieles de cabrito, á 5 reales una.—C.

Almorox (Toledo) 25.—El precio general de las uvas para vino ha sido el de 3 reales arroba. La clase es muy buena. El vino se cotiza á 8 reales arroba. El trigo candeal, á 55 reales fanega; centeno, á 40; cebada, á 34, algarrobas, á 44; patatas, á 6 reales arroba; paja corta, á 2; carneros, á 100 reales uno; ovejas, de 52 á 56; bueyes de labor, de 1.800 á 2.000; novillos, de 1.200 á 1.600; añojos, á 600; vacas cotrales, de 1.000 á 1.200. Bien sazonadas las tierras para la sementera.—C.

Villa del Prado (Madrid) 25.—En este término ha sido escasa la cosecha, pero la clase superiorísima. La uva se cedió á 0,90 pesetas arroba. El vino de la anterior cosecha, á 2,50 pesetas arroba; aceite, á 15; trigo, á 13,50 pesetas fanega; centeno, á 10; cebada, á 8.

La otoñada es magnífica por las abundantes lluvias que hemos tenido. Un Suscriptor. Quintanar de la Orden (Toledo) 24.—Con las lluvias que han caído se presenta buena la sementera. Se está en la recolección del azafrán, prometiendo muy poco la cosecha del presente año. Precios: Candeal, á 51 reales fanega; jeja, á 49; centeno, á 34; tranquillón, á 38 y 40; cebada, á 26; avena, á 20; yeros, á 36; anís, á 106; cominos, á 126; azafrán, á 144 reales la libra de 460 gramos; vinos, á 6 reales arroba de 16 litros, lo mismo tintos que blancos.—L. C.

Puebla de Don Fadrique (Toledo) 18.—Cosecha de uva muy buena, sobre todo de blanca; la tinta más bien corta. Precios: Blanca, á 3 céntimos kilo; tinta, á 4. Trigo en alza, tendores muy retraídos. Trigo, á 50 reales fanega; cebada, á 24; avena, á 18, todo en cámara. Sostenedos precios cebada y avena. Oferta: Ocho vagones de vino tinto, clase selecta, buen aroma, franco de paladar, color brillante, de prueba y á entregar en la segunda quincena de Noviembre próximo, por ser nuevo. Precios sobre vagón Villacañas, á convenios con el comprador. Para compras dirigirse al Corresponsal, Pedro Villarrubia y López Bravo.

Ciudad Real 25.—Aquí hemos cogido menos vino que el año anterior, pero la clase es mejor, de alta graduación debido á la sequía del verano. Las uvas se vendieron de 70 á 75 céntimos arroba. El trigo superior se ha cotizado á 50 reales fanega (es de mucho peso); las demás clases de 46 á 48. La cebada de 23 á 24 y los garbanzos desde 90 hasta 200, según cochuera y tamaño.—H.

DE CASTILLA LA VIEJA

Arévalo (Ávila) 24.—Adelantada la sementera, haciéndose en magníficas condiciones. El trigo, á 50, 50,50 y 51 reales las 94 libras, según la clase; centeno, á 37; algarrobas, á 35; cebada, á 26. Tendencia firme, á pesar de que Barcelona trabaja por la baja.—C.

Piedrahita (Ávila) 24.—Precios: Trigo, á 50 reales fanega; cebada, á 33; alubias, á 96; garbanzos, á 140, 100 y 63; patatas, á peseta la arroba; cerdos al destete, á 40 reales uno. Buena la sementera.—C.

Pozaldez (Valladolid) 24.—Terminó la vendimia con corto rendimiento; las viñas filoxeradas nada han dado. Ha habido en el mercado mucha oferta de uvas de 7 á 10 reales arroba. De vino se han vendido 2.000 cántaros con destino á Asturias y Santander, pagándose el blanco á 15 reales y el tinto á 14. El trigo, á 49 reales las 94 libras, con regular exportación; centeno, á 37 reales fanega; cebada, á 27; algarrobas, á 34; garbanzos, á 160 y 140 ídem los finos y 100 los duros; harinas, á 18, 17 y 16 reales arroba.—H.

Tariago (Palencia) 25.—En este pueblo y los demás de esta provincia ha sido muy corta la cosecha de vino. Las clases muy buenas. Muy superior la sementera. Cotizamos: Vino tinto, á 3 pesetas

cántaro, con tendencia floja; trigo, á 11,75 pesetas fanega, con tendencia al alza; cebada, á 6.—C.

Valladolid 25.—Ayer entraron en los Almacenes del Canal de Castilla 500 fanegas de trigo, y en los del Arco otras 200, pagándose en ambos mercados á 50 y 50,50 reales las 94 libras. De centeno no hubo entradas. La cebada se detalla en esta plaza á 6,75 pesetas fanega; maíz y lentejas, á 11; avena, á 5,75; habas, á 8,50; algarrobas y yeros, á 9; muelas, á 12. Las harinas, á 4,75, 4,50, 4,25 y 4 pesetas los 11,50 kilos (arroba). Buen tiempo para la sementera.—C.

Riosoco (Valladolid) 24.—Hoy se ha cotizado el trigo á 49 reales las 94 libras, la cebada á 26 ídem fanega y la harina de primera clase á 17 reales arroba. Tendencia sostenida. El tiempo variable.—C.

Bañanás (Palencia) 24.—Precios: Trigo, á 47,50 reales los 55 litros; centeno, á 34; cebada, á 26; avena, á 18; yeros, á 38; lentejas, á 48; muelas, á 36; alubias, á 80; garbanzos, á 160; harinas, á 17, 16 y 15 reales arroba; patatas, á 5; vino tinto, á 15 reales los 16 litros; cerdos al destete, á 100 reales uno; ídem de seis meses, á 250. Tiempo húmedo.—Un Suscriptor.

Burgos 23.—Tiempo lluvioso y frío. Las tierras bien sazonadas para recibir las semillas. En el mercado tendencia firme. He aquí los precios: Trigo á luga, á 51 reales los 44 kilos; ídem mocho, á 47 los 42,50; ídem rojo, á 46,50; centeno, á 35 los 41,50; cebada, á 27 los 32; avena, á 15 los 26; yeros, á 36 los 44; alholvas, á 28; garbanzos, á 180, 150 y 120 reales fanega; alubias, á 88; harinas, á 17,50, 16 y 15 reales los 11,50 kilos; patatas, á 5; vino tinto, á 21 reales los 16 litros.—El Corresponsal.

Palencia 24.—Buena semana para el campo por el agua caída. En el mercado tendencia al alza. Se ha pagado: Trigo, á 47,50 reales fanega; centeno, á 35; cebada, á 25; avena, á 19; yeros, á 36; alubias, á 95; garbanzos, á 130; harinas, á 18, 17 y 16 reales arroba; patatas, á 6; vino tinto, á 15 reales los 16,13 litros.—C.

Peñañel (Valladolid) 24.—Tiempo variable y en el mercado tendencia sostenida. Han regido los siguientes precios: Trigo, á 49 reales las 94 libras; centeno, á 34 las 90; cebada, á 26 reales fanega; avena, á 18; harina de primera clase, á 16,50 reales arroba; vino tinto, á 10 reales cántaro.—C.

Villada (Palencia) 23.—Reina temporal de lluvias. Precios: Trigo, á 48,50 reales los 55 litros; centeno, á 35; cebada, á 25; harinas, á 17, 16 y 15 reales los 11,50 kilos.—C.

Medina del Campo (Valladolid) 25.—Terminó la vendimia, siendo corta la cosecha, pero de excelente clase. La uva tinta se pagó á 4 reales arroba. El trigo subió á 50 reales las 94 libras. El centeno se cotiza á 37 reales fanega.—C.

DE CATALUÑA

Tárrega (Lérida) 19.—En el mercado verificado hoy han regido los siguientes precios: Trigos blancos, de 15,50 á 15,75 pesetas los 55 litros; ídem rojos, de 16 á 16,50; vinos del país, de 10 á 12 pesetas carga (121,60 litros); ídem de Aragón, de 20 á 22; mistelas, de 38 á 40; alcoholes, de 1,50 á 1,52 pesetas litro.—G.

Barcelona 24.—Sostenidos los granos, pero la demanda de trigos y otros cereales ha aflojado bastante y creése descenderán algo los precios. Trigos.—De 48,50 á 50,50 reales los 55 litros en los puntos de origen de Castilla.

Harinas.—Muy firmes, detallándose: Extra blanca primera, de 40,86 á 42,06 pesetas los 100 kilos; superfinas blanca número 2, de 38,78 á 39,66; ídem número 3, de 35,45 á 36,67.

Cebada y avena.—A 21, y de 19,50 á 21,50 pesetas respectivamente los 100 kilos.

Habas.—Algo flojas. Alicante, á 26,50 pesetas los 100 kilos; Valencia, á 25.

Maíz.—En alza, pagándose las procedencias de la Argentina de 22,75 á 23 pesetas los 100 kilos.

Lentejas.—A 36 pesetas los 100 kilos las de Castilla.

Habichuelas.—A 37 pesetas los 100 kilos las nuevas manresanas, 35 á 35,50 las mayorquinas y 36 las Monquili.

Algarrobas.—A 37 pesetas los 100 kilos, según procedencia.

Vinos.—Persiste la calma, fluctuando la cotización entre 3,50 y 5 reales por grado y carga (121,60 litros).

Alcoholes.—Un poco más encalmados y con tendencia floja. Se cotizan: De vinos rectificados, 95 á 96º, de 152 á 153; y destilados, 94 á 95º, de 142 á 143; de industria rectificado, 95 á 96º, de 152 á 153; orujo, de 130 á 132; desnaturalizados, á 170 pesetas el hectolitro, todo derechos pagados.

Aceites.—Andaluz, á 135, 136 y 138 pesetas los 100 kilos; superior de Tortosa, á 142; ribera del Ebro, á 147; Bajo Aragón, á 150 y 155; Urgel, á 145; Ampurdán, á 131.

Amendras.—Se detallan: Esperanza de primera, á 19,25; ídem de segun-

da, á 19; ídem largueta, á 19,50; Mallorca escogida, á 17,75, y corriente, á 15,75 duros el quintal (41,60 kilos).
Acellanas.—Cosechero en sacos de 58 kilos, de 40 á 43 pesetas el saco; ídem garbilla de ídem, de 44 á 46; ídem negra escogida de ídem, de 47 á 48; ídem mondadas de primera, de 70 á 72, y de segunda, de 65 á 67.—C.

Tarragona 25.—La cosecha de vino ha sido este año muy reducida en la provincia, la mitad próximamente de la normal. Este enorme déficit ha sido producido principalmente por los estragos que ha causado el mildiu en los dos tercios de nuestros viñedos.

Los mostos han resultado muy ricos en azúcar y de buen color. Se pagaron las uvas por varias Casas de Tarragona y Reus desde 6,50 hasta 12 pesetas los 104 kilos, en general, según la procedencia del fruto y la clase. A Alemania se ha enviado poco por lo reducida de la cosecha.

Los vinos de 1907 se cotizan: Tintos, de 3 á 4 reales grado y carga (121,60 litros); azufrados negros, de 4 á 4,50; blancos, á 5.

Quedan buenas cantidades de mistelas, cotizándose en el Priorato las tintas de 30,50 á 31 pesetas la carga (121,60 litros).

El alcohol destilado de vino, 94 á 95°, á 65 pesetas los 100 litros, sin casco y derechos sin pagar.

La almendra común con cáscara á 17 pesetas cuartera de 70 litros y la Esperanza á 19. Las algarrobas á 7,50 y 7,75 pesetas quintal (41,60 kilos).—C.

DE LEON

Pozoantiguo (Zamora) 25.—Ha llovido en los últimos días y es de creer caiga más agua.

Mucha firmeza en los mercados, riendo los siguientes precios: Trigo, á 48,50 reales los 55 litros; centeno, á 34; cebada, á 26; avena, á 21; algarrobas, á 32; alubias, á 86; garbanzos, de 110 á 160; harina de primera clase, á 18 reales los 11,50 kilos; vino tinto, á 16 reales los 16 litros; cerdos al destete, á 60 reales uno; ídem de seis meses, á 180; ídem de cuatro, á 340; patatas, á 3 reales los 11,50 kilos.—C.

Ledrada (Salamanca) 25.—La cosecha de uva ha sido muy pequeña, no habiendo llegado al tercio del año anterior, debido á las plagas que acometen á la vid.

La sementera es inmejorable. Precios: Vino, á 3 pesetas cántaro; aceite, á 22; lanas, á 10 pesetas arroba, lo mismo blancas que negras; trigo, á 12 pesetas fanega; cebada, á 8,50; centeno, á 9; algarrobas, á 8,75.—V.

DE MURCIA

Yecla (Murcia) 20.—El día 10 del corriente llovió en todo este término, aunque no lo bastante para hacer la siembra de cereales.

Estamos concluyendo la vendimia, que ha dado escaso rendimiento, pues resulta por una tercera parte menos del año anterior, y de lo que esperábamos. En cambio los mostos resultan de superior calidad.

Los compradores de uva en ésta están pagándola á 55 céntimos arroba de 11,50 kilos, precio ruinoso que no satisface al agricultor, pues todo el año está trabajando y gastando dinero en las viñas, del cual no se reintegra.

Precios: Trigos, á 55 reales fanega; cebada, á 24; avena, á 20; vinos, casi de balde; aceite, de 55 á 60 reales la arroba, y los olivos sin fruto.—T. D.

Albacete 25.—Ha llovido en la semana última.

Se hizo la vendimia, siendo buena la cosecha; las uvas se han cotizado á precios muy bajos: 30 y 40 céntimos la arroba. El vino, de 7 á 8 reales los 16 litros sobre vagón.

Mucha entrada de trigo y mucha exportación; sólo para una casa de Valencia se han facturado 60 vagones; cotizase de 50 á 51 reales fanega. El centeno, de 32 á 33; cebada, de 24 á 25; avena, de 16 á 17; maíz, de 32 á 34. El azafrán puro, á 160 reales la libra (460 gramos), y la lana, á 40 reales arroba.—P.

DE VALENCIA

Alicante 25.—En la semana última se desencadenaron varias tormentas, lloviendo copiosamente, con gran contento de los agricultores, pues las tierras necesitaban agua. Las lluvias han sido generales en esta provincia y las limitrofes, quedando hermoso tiempo.

Confírmase que la cosecha de uva ha sido buena en cantidad y de excelente clase. Dicho fruto se ha cotizado: En Biar, á 0,75 pesetas arroba; en Onil, á 0,60; en Castilla, á 0,55.

La exportación de vinos para el Norte de la Península es de alguna importancia, pero para el extranjero muy pequeña.

Tendencia á la baja en el mercado de almendra, cediéndose las Planetas de 25 á 25,50 pesetas arroba.

Los aceites finos de Benjama, Onil y otros pueblos de la provincia se pagan en esta plaza de 19 á 20 pesetas la arroba de 12,50 kilos. Las procedencias de Andalucía á 18,50 y 19.

La cebada, de 28 á 30 pesetas cahiz Alicante y 25 á 28 ídem Elche; la avena, á 17 y 15,50, respectivamente.

Precios de las harinas á bordo en este puerto: De fuerza, de 44,25 á 46,50 pesetas saco de 100 kilos; blancas, de 38,25 á 40,50; doradas, de 36 á 44.—C.

Agullent (Valencia) 24.—Terminada la vendimia, siendo su resultado buena en cantidad, pero mala en calidad. El mildiu se presentó con toda su fuerza, habiendo reducido los caldos á 10°, en vez de 14 y 15 que alcanzan en esta comarca por término medio en tiempos normales.

Buena lección para los descuidados que dejaron de sulfatar sus viñas en tiempos oportunos, teniendo á la vista la diferencia del descuido y previsión! Pero no todos somos iguales, gracias á Dios, y siempre lo bueno vale en su día y honra la comarca.

Veremos, pues, con atención la reforma de la ley de Alcoholes del nuevo y digno Ministro Sr. González Besada, y sirva de alivio á la desdichada viticultura española, ayudando en su empresa á los no menos dignos compañeros de infortunio Sres. D. Fidel García Berlanga y D. Manuel Irazzo Benedicto; pero sin omitir y reconocer la franca y leal campaña que en pro de la misma demuestran á nuestra España entera; y podemos darles, y darnos, la más cumplida enhorabuena.

Precios del mercado: Vino para el consumo, á 0,75 pesetas cántaro de 10,77 litros; ídem para la fábrica, á 0,60; aceite, á 15,50 arroba; trigo Pinet, á 10 duros cahiz; ídem blanco, á 9; panizo, á 2,75 pesetas barchilla; cebada, á 1,75; algarrobas, á 1,75 arroba; cebollas, á 0,75; ajos, á 2,75.—V. F.

Valencia 26.—Precios corrientes en esta plaza de los géneros anotados á continuación:

Alcoholes.—Rectificados (centros), 96 á 97°, de 62 á 63 pesetas hectolitro, precios sin impuestos; ídem corrientes, de 57 á 58; destilados á vapor, clase fina, 95 á 96°, de 52 á 53; ídem corrientes, 94 á 95°, de 50 á 51 pesetas hectolitro los 100°; holandas y alcoholes para rectificar, de 52 á 53 pesetas hectolitro los 100°; de orujo, de 45 á 46; alcoholes desnaturalizados, á 65 ídem los 88°.

Vinos y mistelas.—Vinos de 10 á 12°, de 7 á 9 pesetas hectolitro los tintos, de 8 á 9 los rosados y de 10 á 13 los blancos; ídem de 12 á 14°, de 9 á 11, de 10 á 12 y de 12 á 15, respectivamente; ídem de 14 á 15°, de 11 á 13, de 12 á 14 y de 14 á 17; mistelas 9/10 licor por 14/10 alcohol; de 30 á 35 pesetas hectolitro por Planta y Moscatel y de 32 á 37 por las tintas.

Heces, tártaros y tartratos.—Heces de 12 á 20°, á peseta grado los 100 kilos; ídem de 21 á 23°, á 1,10; ídem de 24 á 27°, á 1,15; ídem de 28 á 32°, á 1,20.

Tártaros de 40 á 50°, á 1,30 pesetas grado los 100 kilos; ídem de 51 á 55°, á 1,35; ídem de 56 á 60°, á 1,40; ídem de 61 á 70°, á 1,45.

Tartratos de 40 á 45°, á 1,30 pesetas grado los 100 kilos; ídem de 46 á 48°, á 1,35; ídem de 49 á 50°, á 1,40; ídem de 51 á 52°, á 1,45.

Para más informes y compras dirigirse al que suscribe, Manuel Esteve (hijo).

NOTICIAS

Organizado por la Sociedad Agrícola del Alto Garona (Francia), se celebrará muy en breve en Toulouse una Exposición de vinos de híbridos productores directos, vinificados solos y mezclados con uvas de injertos.

Durante la Exposición se darán conferencias sobre el valor cultural y enológico de los principales híbridos.

Telegrafían de Roma que se ha presentado la filoxera en dos viñas americanas de Sicilia.

El Gobierno ha dispuesto que sea suspendida la distribución de cepas americanas.

Que la filoxera ataque á las vides americanas no tiene nada de extraordinario, pues no hay ninguna vid indemne á dicha plaga. Las que se emplean en la repoblación son resistentes.

Dicen de Villafranca del Panadés: «La situación por que se atraviesa es algo crítica, pues los precios de las uvas y de los vinos son muy bajos, tanto que no compensan los gastos de cultivo y recolección.

Los precios de los vinos para la localidad son 75 céntimos por grado y carga de 121,60 litros, lo mismo blancos que tintos y rosados. La uva se ha vendido á 45 y 50 céntimos arroba, que es tanto como si se dijera regalada. Es necesario que tan anómala situación termine, pues de seguir así será imposible cultivar la vid, porque arruinará al propietario. El vino para la destilación se vende á 60 céntimos grado y carga.»

El último mercado de ganado lanar celebrado en Lérida se vió muy concurrido y animado. Entraron más de 15.000 cabezas, vendiéndose la mayor parte á los siguientes precios: Carneros de los Monegros, de 27 á 28 pesetas uno; ídem castellanos, de 24 á 26; borregos para recría, de 19 á 20; ovejas con cordero, de 28 á 30.

El domingo próximo se celebrará en Almansa (Albacete) la Asamblea de viticultores y vinederos convocada para tratar del proyecto de reforma de la ley de Alcoholes.

A dicha Asamblea concurrirán muchos productores de la Mancha, Cataluña, Andalucía y otras regiones, Di-

putados y Senadores é importantes personalidades de las Federaciones Agrícolas.

El Congreso agrícola de Santander ha sido interesante. De sus conclusiones nos ocuparemos en el número próximo.

En la segunda y tercera sesión del Congreso agrícola se aprobaron las conclusiones siguientes:

Primera, sobre mejoramiento en la fabricación de quesos y mantecas en las pequeñas industrias rurales; segunda, sobre mejoras para el trabajo del campo; tercera, sobre la importancia de la riqueza forestal en Castilla; cuarta, sobre la emigración; quinta, sobre la reforma y estudio de las obras del canal de Castilla; sexta, sobre la redacción de cartillas agrícolas provinciales; séptima, sobre la petición al Gobierno de un plazo de tres años para legitimar los aprovechamientos comunales; octava, sobre mancomunidades; y novena, sobre reformas de tarifas ferroviarias.

Precios de las carnes en Madrid: Terneras, á 110, 120 y 130 reales arroba las de Castilla; 85, 95 y 105 las montañesas; 80, 90 y 100 las asturianas; 66, 77 y 78 las de la tierra, y 66, 75 y 78 las gallegas; cebones marinos, de 1,50 á 1,54 pesetas kilo, canal; vacas gordas, de 1,40 á 1,47 ídem; ganado mediano, de 1,30 á 1,34 ídem; carneros y corderos, de 1,49 á 1,50 ídem; ovejas, á 1,36 ídem.

La Asociación de labradores de Zaragoza y su provincia ha remitido al Ministro de Hacienda el siguiente telegrama:

«Ministro de Hacienda.—Madrid.—Consecuencia monopolio azúcares fué restricción cultivo remolacha. Agricultores región sustituyeronlo con el maíz intentando compensar daño sufrido. Baja derechos arancelarios preciso momento recolección será una prueba más poca atención que merecen intereses agrícolas.

Asociación labradores protesta de la interesada inseguridad, derechos protectores productos agrícolas en los momentos en que protección puede beneficiar al labrador.—Zambray, Presidente.»

En el mes de Septiembre último se exportaron por el puerto de Alicante los siguientes litros de vino: 350.408 para Francia, 100.727 para Bélgica, 70.800 para Inglaterra, 41.250 para Alemania, 35.785 para la Argentina, 35.455 para Marruecos, 39.000 para Italia, 11.880 para Argelia, 7.700 para Holanda, 4.385 para Méjico, 2.311 para Cuba y 1.738 para el Japón.

En el citado mes se exportaron también para Francia 586.080 kilos de uvas estrujadas.

El negocio de exportación de granadas en la región de Levante sigue deslizando con languidez é indiferencia, disminuyendo de año en año su importancia por la inseguridad que ofrece este fruto de que llegue á su destino en buenas condiciones, sobre cuidar mucho su empaque, lo cual es causa de que generalmente dé tan malos resultados.

Los precios de compra mántiense firmes por la escasez de esta cosecha.

Escriben de Felanix (Mallorca): «Siguen haciéndose bastantes compras de cerdos cebados destinados al embarque, pagándose de 10,50 á 11 pesetas la arroba.

El precio del almadrón en este mercado alcanza hoy á 69 pesetas los 42 kilogramos, y el de las algarrobas á 4 pesetas la misma unidad de peso.»

La Gaceta ha publicado una circular de la Delegación Regia de Pósitos, dirigida á los jefes de las secciones provinciales, concediendo un nuevo plazo á los deudores á los Pósitos para que puedan acogerse á los beneficios que determina la ley vigente. Las bases principales que regulan la expresada concesión, son las siguientes: 1.ª Todos los créditos de los Pósitos que á la promulgación de la ley de 23 de Enero de 1906 estuviesen comprendidos en su art. 6.º, regla 2.ª, se liquidarán con los beneficios de la misma, hasta el 15 de Diciembre próximo, siempre que así lo soliciten de los Ayuntamientos ó Juntas patronales, los deudores, sus herederos ó cualquier interesado en enjugar el crédito ó créditos. 2.ª Transcurrido el plazo que determina la regla anterior, no se concederán nuevos beneficios á los deudores, ni las secciones provinciales de Pósitos cursarán las instancias en que tales beneficios se soliciten. 3.ª Continúan en vigor las circulares de este Centro de 30 de Marzo y 28 de Agosto de 1907 en todo lo que no se opongan á la presente circular.

Cálculase en La Coruña que durante los últimos pasados días han salido de aquel puerto con rumbo á América unos 3.000 emigrantes españoles.

CAMBIOS

SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS
 Día 27
 París á la vista. 11 65
 Londres á la vista (lib. ester.) ptas. 28 01

Madrid, 1908.—Bailly-Baillière é Hijos. Calle de la Cava Alta, núm. 6.

VINOS TINTOS DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ÁLAVA)
 DE LOS HEREDEROS DEL EXCMO. SR. MARQUES DE RISCAL
 Exposición de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR
 La más alta recompensa concedida á los vinos tintos extranjeros

PRECIOS EN LA ESTACIÓN DE CENICERO	VINO EN SU			PESO aproximado — Kilos
	2.º AÑO	3.º AÑO	4.º AÑO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Barrica de 225 litros con doble envase	230	280	350	300
Barril > 100 >	110	130	160	140
Idem > 75 >	85	100	120	112
Idem > 50 >	60	70	85	80
Idem > 25 >	35	40	45	40
Caja con 25 botellas	>	>	50	50
Idem > 12 id.	>	>	25	25
Idem > 25 medias botellas	>	>	32	30

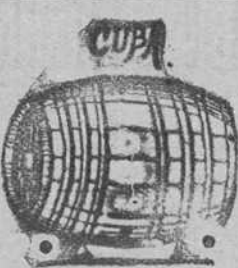
Pedidos. Pueden hacerse al Administrador en Elciego (Álava), M. G. Dubos, dirigiéndole las cartas por Cenicero, ó al apoderado de la casa en Madrid, D. Emilio Domínguez y Pérez Cuesta de Santo Domingo, núm. 5, principal izquierda.

Pago. Al contado, al hacer el pedido, en letra á ocho días vista sobre Madrid.

Advertencia. La procedencia legítima de estos vinos se acredita con la marca antes citada, que va siempre puesta en las barricas y barriles y en sus dobles envases, en las cajas para botellas, en las cápsulas, corchos, etiquetas, y en el plomo que sellará la malla de alambre que envuelve á la botella y á la media botella. En los corchos va marcado el año del vino.—Todos los envases se envían precintados.

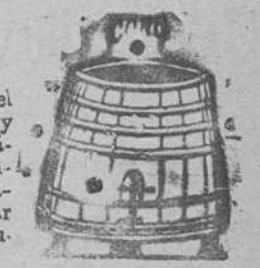
Se admiten las botellas y las medias botellas vacías abonando al consumidor pesetas 0,25 por cada una, con tal de que devuelvan las mismas con sus fundas y sus cajas.—No se admiten los envases vacíos del vino en barricas y barriles. Tampoco se remiten etiquetas con esta clase de pedidos.

Aviso muy importante á los consumidores.
 Exigir siempre intacta la malla de alambre que precinta á la botella y á la media botella. Fíjense muy especialmente en nuestra marca concedida.



A LOS VINICULTORES Y NEGOCIANTES EN VINOS

En la fábrica de tonelería mayor de D. Miguel Iriarte é Hijo, establecida en Tafalla (Navarra) y premiada en varias exposiciones, se construyen rápidamente y con madera superior de roble purificado, las mejores cubas, conos ó tinos, así para elaborar como para conservar los vinos y depositar aguardientes, alcoholes y aceites, á precios tan sumamente económicos, no conocidos.



CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS VIDES AMERICANAS

70 hectáreas de viveros y plantaciones. FUNDADAS EN 1889
JAIME SABATÉ
 DIRECTOR-PROPIETARIO
 Villafranca del Panadés (Provincia de Barcelona).

Cultivos mejor organizados y más importantes de Europa. Para la próxima campaña de 1908-1909 tiene esta Casa puestas en vivero

3.780.439 Plantas injertadas de todas las viníferas de España sobre los mejores pies americanos.

1.455.000 Estaquillas para barbados.

Sus 52 hectáreas con 165.000 pies madres en pleno desarrollo producirán este año la fabulosa cantidad de

4.000.000 de estaquillas injertables.
6.000.000 de estaquillas para vivero.

Exportación á todas las regiones vitícolas del mundo. Talleres de injertar visitados por S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Proveedor efectivo del Patrimonio de la Real Casa.

Desfondes de tierras á gran profundidad, con maquinaria á vapor, propiedad de esta Casa.—Roturaciones y plantaciones á forfait (destajo). Casa de absoluta confianza, recomendada por todos los Ingenieros agrónomos. Capital invertido en viveros y plantaciones, y diversos locales y talleres:

500.000 pesetas.
GARANTÍA DE AUTENTICIDAD.—Los Sindicatos, Sociedades de Agricultura, Cámaras Agrícolas, Ayuntamientos, Viveros oficiales y Agrupaciones de Propietarios.—Pago después del brote, es decir, á fin de Junio, cuando por la hoja se haya comprobado la rigurosa selección y absoluta pureza de las plantas.

Pídanse precios en toda época del año, así como el Catálogo ilustrado, con la descripción de los viveros y plantaciones, garantías excepcionales que se ofrecen, notas de adaptación y afinidad é instrucciones para plantar.

Dirección telegráfica: SABATÉ-VILLAFRANCA PANADÉS

CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
 DIRECTOR-PROPIETARIO
D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA

Especialidades que recomiendan á esta antigua y acreditada Casa:

ARBOLES FRUTALES en grandes cantidades de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan.

VIDES AMERICANAS

INJERTOS BARBADOS ESTAQUILLAS
 de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Precios muy económicos en pedidos de alguna importancia.

HÍBRIDOS PRODUCTORES DIRECTOS.—CAMPAÑA DE 1908-1909

Entre los productores directos que han hecho sus pruebas con éxito, figuran en primera línea los tintos 156 y 405 Seibel y 132-11 Couderc, y los blancos de este hibridador 117-3, 146-51 y 343-14.

156 y 405 Seibel son muy resistentes á la filoxera, sequía, mildiu, oidium y black-rot, y deben plantarse en tierras de media fertilidad cuando menos, y que no excedan del 34 por 100 de cal. 156 da vino remarcable, de fuerte y hermoso color rojo, buen aroma, rico en extracto seco, alcohol y acidez y gusto franco, habiendo agradado extraordinariamente el elaborado en 1906 por la Estación Enológica de Haro. 405 Seibel rinde superior vino claro.

132-11 Couderc, es casi indemne á la filoxera y muy resistente á las plagas criptogámicas; soporta el 60 por 100 de cal, puede cultivarse hasta en terrenos superficiales y es gran productor de buen vino, pero éste no iguala á los de 156 y 405 Seibel. El ampelógrafo Malafosse ha dicho que 132-11 destrona á la retama y el espino. Su adaptación está limitada por la madurez de la uva, que en Francia es de tercera vendimia. En los casajeros de Cuzcoarrita (Rioja Alta) sazona á la vez que el tempranillo, y 156 Seibel veinte días antes.

156 Seibel y 132-11 Couderc se han acimado muy bien en la Rioja, y rinden abundantes cosechas hasta en tierras mediocres. La producción de 156 Seibel, á la cuarta hoja, ha sido de 1 1/2 á 2 1/2 kilos por cepa, y la de 132-11, al sexto año, de 3 á 4 1/2 kilos.

Los blancos 117-3, 146-51 y 343-14 Couderc son altamente resistentes á la filoxera, el calcáreo y las criptógamas, de frutos tan selectos como las mejores viníferas y de bastante fertilidad.

Los híbridos citados son los que mejores resultados vienen dando en los campos de experimentación de la Rioja Alta. De 156 Seibel y 132-11 Couderc se van haciendo plantaciones de alguna importancia, y no hay duda que el cultivo de estas dos valiosísimas cepas se extenderá rápidamente en las comarcas que las tienen en ensayo y pueden apreciar las cualidades de que están dotadas.

Precios de los siguientes híbridos sobre vagón en Haro ó Irún, según que las plantas procedan de Rioja ó Francia.—Barbados: 156 Seibel, 132-11 y 117-3 Couderc y Pájaro Azul, á 135 pesetas millar; 146-51 Couderc, á 140.—Estacas: 156 Seibel, 132-11 y 117-3 Couderc y Pájaro Azul, á 45 pesetas millar; 146-51 y 343-14 Couderc, á 60; 405 Seibel, á 90. No se servirán pedidos menores de mil plantas.

Para más informes y pedidos dirigirse al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES, calle de Alberto Bosch, 12, principal.—Madrid.

CASA ESPECIALISTA
DE
MAQUINAS AGRICOLAS Y VINICOLAS

VENTA EXCLUSIVA DE LAS
Sembradoras SAN BERNARDO
Idem RUD SACK
Segadoras DEERING IDEAL
Trilladoras RUSTON

Pidan catálogos especiales
ALBERTO AHLES Y COMPAÑÍA

BARCELONA, Paseo de la Aduana, 15 y 17. MADRID, Alcalá, 68.



Año XXXI **CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES** Año XXXI

La CRÓNICA aparece todos los miércoles, y cuenta treinta y un años de existencia; publica interesantes artículos, estados de precios, unas 3.000 correspondencias agrícolas al año y otros utilísimos trabajos.

Más de 500 corresponsales informan á este periódico de la cotización de los productos agrícolas, estado de las cosechas, etc. Se manda un número á los que lo pidan.

Precios de subscripción: SEIS PESETAS SEMESTRE en toda España, y 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.—Dirigirse al Administrador, calle de Alberto Bosch, número 12, principal (esquina á la de Alfonso XII), Madrid.—PAGO ADELANTADO.

VIVEROS Y PLANTACIONES DE VIDES AMERICANAS

INJERTOS

Treinta variedades de uvas tintas, blancas y selectas de mesa, injertadas sobre Rupestris Lot, Riparia x Rupestris, Aramón x Rupestris núm. 1, Mourvedre x Rupestris 1.202, Aramón x Rupestris Ganzin núm. 9 y Chasselas x Berlandieri núm. 41 B.

BARBADOS.—ESTACAS INJERTABLES.—ESTAQUILLAS PARA VIVERO

Rupestris Lot ó fenómeno Riparia x Rupestris 101-14, 3.306 y 3.309; Aramón x Rupestris números 1 y 9; Mourvedre x Rupestris 1.202; Berlandieri x Riparia 157-11; Chasselas x Berlandieri, número 41 B.

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR EN BUENAS CONDICIONES

SE GARANTIZA LA AUTENTICIDAD DE LAS PLANTAS

EXPORTACIÓN A TODAS LAS PROVINCIAS FILOXERADAS

Carlos Álvarez de Toledo, propietario-viticultor.

Villafranca del Bierzo (LEÓN)

LA MARAVILLA ESTOMACAL LÓPEZ OLMEDILLA

es el medicamento que más pronto cura el DOLOR DE ESTÓMAGO, quita los vómitos y acedias y excita el apetito.

EL ANTIRREUMÁTICO LÓPEZ OLMEDILLA

cura los reumas y dolores nerviosos tan pronto como se usa, sin producir ninguna molestia en la piel.

Ungüento vexcante para Veterinaria.

Sus resultados son tan positivos que siempre ha respondido á su aplicación.

Depósito general, casa del autor LÓPEZ OLMEDILLA, en Belmonte (Cuenca), y MARTÍN DURÁN, Tetuán, 3, Madrid.

ABONOS MINERALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

La Sociedad general de Industria y Comercio posee, entre otros negocios, la explotación de las más importantes fábricas nacionales de superfosfatos y abonos minerales compuestos, ácidos sulfúricos, anhídrido y comercial, ácidos nítricos y clorhídricos, sulfatos de sosa, glicerinas comerciales y farmacéuticas, colodión y demás productos químicos.

Fábricas en Elorrieta, Zuazo y Guturribay (Vizcaya); en El Caleyo y Avilés (Asturias); en Bonanza y Trafaria (Portugal).

Diríjanse los pedidos:

Gran Vía, 1, BILBAO.—Villanueva, 11, Apartado 340, MADRID.—Edificio del Banco Asturiano, OVIEDO

GRANDES CULTIVOS DE VIDES AMERICANAS

MARCIA OMBRÁS

Director—propietario.

FIGUERAS (GERONA)

Casa la más antigua y la más acreditada de España para la producción de injertos, barbados y estacas, adaptables á todos los terrenos y que en grande escala se cultivan en estos criaderos de Figueras.
Casa fundada en Francia en 1880, con Sucursales en Figueras en 1886 y en Santovenia (Valladolid) en 1903.
UNICA CASA premiada con cuatro medallas de oro y diploma de honor.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y SEMILLAS

DE

CARLOS RACAUD
ZARAGOZA

Inmenso surtido de Albaricoqueros, Almendros, Cerezos, Ciruelos, Manzanos, Melocotoneros, Morales, Nogales, Perales, etc., etc.

Arboles forestales y de adorno.—Acacias, Arces, Barniz ó Ailantus, Castaños de flor, Catalpas, Plátanos, Tilos y otros.

Arbustos de hoja caediza y persistente, Rosales, Espárragos, plantales de Acacia de tres púas, Olmos, Evonimus, etc., etc.

Semillas de hortalizas, forrajeras y pratenses.

ENVIO DEL CATALOGO GRATIS A QUIEN LO PIDA

Agapito Balmaseda, hijo de Manuel Balmaseda.

Fabricante de vinos y aguardientes. Exportador de aceites, patatas y cereales.

MALAGÓN (Ciudad Real).

ARADO GIRATORIO

AGRICULTORES: no uséis otro arado que el arado Giratorio sistema «PALACÍN»

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO

(Los falsificadores serán perseguidos por la ley)

Es el mejor, más ligero, más fuerte y más barato de los conocidos hasta el día.

Para que nadie pueda llamarse á engaño se da á prueba. También se remiten Catálogos á quien los desee.

Para la venta se necesitan representantes en los pueblos en que no los haya dándoseles un tanto por comisión.

Los pedidos á Eusebio Palacín, autor y constructor, Huesca, calle de San Lorenzo. Al que presente un arado de mejor manejo, más útil y más barato, se le regalan 200 pesetas.

COSECHEROS

Si queréis conservar vuestros vinos á cubierto de alteraciones y enfermedades, usar el Conservador X, producto inofensivo y de positivos resultados.

Se envía Catálogo general gratis de productos enológicos, esencias, etc., etc., á quien lo solicite, y se concede la representación á buenos agentes. Dirigirse á D. José González, de La Solana (Ciudad Real).

En Strassburg (Alsacia) se alquila en la calle Mayor, en punto céntrico, próximo á la Catedral, un local que se presta maravillosamente para establecer una bodega de vinos, por no existir en la cercanía ningún establecimiento análogo.

Ofertas bajo R 1630 á Haasensteln y Vogler, Strassburg, en Alsacia (Alemania).

MAQUINARIA MODERNA

PARA LA FABRICACIÓN DE ACEITES FINOS Y CORRIENTES

DESHUESADORA, TRITURADORA Y REMOLEDORA

Sistema **SALVATELLA**

Deshuesadora para elaborar aceites finos.
Trituradora para moler gran cantidad de aceitunas.
Remoledora para remoler los orujos por aceites corrientes.
Bombas especiales para trasegar aceites. Tres números distintos, que rinden 50, 90 y 250 litros por minuto, movidas á brazo.
Prensas hidráulicas y de otros sistemas.
Filtros para la refinación de aceites.
Estrujadoras para las uvas.
Trituradoras para cemento, por corteza de pino y encina y para grandes y pequeñas fabricaciones.
Para datos, pedidos y presupuestos, dirigirse á su constructor

MARCELINO SALVATELLA

TORTOSA

Taller de máquinas.

E. L. GUARDIOLA

DON JUAN VILLARRASA, NUM. 2.—Valencia.

Depósito del material legítimo VERNETTE.

Los desfondes profundos y económicos se logran fácilmente con el material Vernette, con ayuda de malacates accionados por caballerías ó por vapor.—Numerosas referencias en España.

ARADOS

viñeros.

BISURCOS

BINADORAS

BRABANTS

CHARRUES

E. VERNETTE



BÉZIERS

CORTA

sarmientos.

HORCATES

ARADOS

á timón.

El material Vernette legítimo vence á todas sus imitaciones por su marcha dulce y duración de sus piezas. Trabaja todavía cuando ningún otro sistema penetra en el suelo.

Pídanse los catálogos de toda clase de maquinaria agrícola, vinícola, etc.

GUIA COMERCIAL DE MADRID Y SU PROVINCIA

PARA 1908

Publicada con datos del ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIÈRE)

Y se convencerá de que!

No hay quien la iguale en la exactitud de sus Datos. Y que con ella puede conocer Madrid y su provincia con minuciosidad, porque contiene: Parte oficial.—Monarquía española.—Real Casa.—Consejo de Ministros.—Cuerpos Colegiados: Senado.—Congreso de los Diputados.—Cuerpo diplomático: España.—Extranjero.—Consejo de Estado.—Ministerio de Estado.—De Instrucción Pública y Bellas Artes.—De Fomento.—De la Gobernación.—De Gracia y Justicia.—De Guerra.—De Hacienda.—De Marina. Parte descriptiva.—SEÑAS DE LOS HABITANTES: Por orden alfabético de apellidos. De Profesiones. De Comercio é Industria.

Lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por números de casas. Provincia de Madrid.—También contiene todos los pueblos de la provincia de Madrid que han sido declarados por el Real Decreto de 1907, con sus respectivos datos estadísticos, estaciones de ferrocarril, telegrafos, etc., así como el NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS HABITANTES, con indicación de las profesiones, comercio é industria que ejercen.

De venta: BAILLY-BAILLIÈRE É HIJOS, editores, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías.

Precio: 5 pesetas.

VALLS HERMANOS

INGENIEROS Y CONSTRUCTORES

TALLERES DE FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Fundados en 1854

11, calle de Campo Sagrado (antes 19) (ENSANCHE, RONDA DE SAN PABLO) BARCELONA

Premiados con 26 medallas de Oro, Plata, 3 Grandes diplomas de honor y 2 de Progreso, por sus especialidades.

Director—Gerente

D. AGUSTÍN VALLS BERGÉS, INGENIERO

Maquinaria é instalaciones completas, según los últimos adelantos, para

Fábricas y molinos de aceites para pequeñas y grandes cosechas. Prensas hidráulicas, de engranes, de molineta ó palancas, á brazo, caballería ó motor.

Fábricas de fideos y pastas para sopa, movidas por caballería y por motor.

Fábricas de chocolates, en pequeña y grande escala, movidas á brazo, por caballería ó motor.

Fábricas de harinas y sus anejos de molinería.

Prensas para vinos, bombas, norias, etc., guillotinas, etc.

Máquinas de vapor, Motores, Turbinas, Malacates, Transmisiones, etc.

Especialidad en prensas hidráulicas y de todas clases para todas las aplicaciones, con modelos de sus sistemas privilegiados. Numerosas referencias.

Dirección para telegramas:

VALLS.—Campo Sagrado, BARCELONA

Teléfono núm. 595

MAQUINARIA AGRICOLA

Y VINICOLA

JUAN PECH AINÉ

19, Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Filtros y mangas de fabricación especial, sin competencia.—Bombas de todos sistemas, prensas y estrujadoras, con ó sin separador de escobajo.—Tubos de alta presión, de goma, forrados de alambre al exterior.—Manguera ideal, fabricada especialmente para el trasiego de vinos y alcoholes.—Estuches postales con caja de madera, cartón ó hoja de lata.—Cajas para mandar muestras, con frascos de todos tamaños.—Básculas centesimales, montadas sobre cuatro pies.—Accesorios para bombas y artículos de bodega.—Clarificantes, Antifermentos, Colorantes tánicos, Acido tártrico, Termómetros y Alcohómetros, Alambiques Sallerón y Euboloscopos legítimos de Malligant.

Anti-agrio, producto especial, para combatir la acidez de los vinos.

RESULTADOS POSITIVOS

Se necesitan corredores, representantes y depositarios con buenas referencias.

NOTA. Para evitar la falsificación de mis mangas, filtros y bombas conocidas en el mundo entero, exigir la marca de mi Casa.

Los primeros peritos científicos y los principales vinicultores recomiendan el empleo del

OENO-FOSFATO

en los vinos de la vendimia, en sustitución del yeso.

Privilegio HUGOUNENQ, aprobado por la Academia de Medicina de Paris en 1888 y por el Comité consultivo de Higiene de Francia en 1889, por las siguientes razones:

1.º, el OENO-FOSFATO aumenta la riqueza alcohólica del vino;

2.º, enriquece el vino con una sal reconstruyente, que entra por más de 50 por 100 en la constitución del cuerpo humano, tal como se encuentra en la carne y el pan (Discurso del catedrático M. A. Gautier);

3.º, aumenta la acidez del vino y el extracto seco, tal como lo hizo el yeso, pero sin dejar el sabor amargo y la impresión áspera que caracterizan los vinos enyesados; 4.º, da al vino un color de brillo intenso;

5.º, lo que es uno de los puntos más importantes, el fosfato clarifica energicamente y conserva el vino, impidiéndole de torcer ó de volverse malo, así como lo demuestran los múltiples ensayos hechos en los últimos años por los viticultores, que no descansan en mejorar sus vinos, y de los cuales tenemos las apreciaciones á la disposición de los interesados; 6.º, el vino FOSFATADO no da yeso al análisis, pues la sal formada no es un sulfato, sino un FOSFATO, siendo el OENO-FOSFATO sin acción sobre la sal contenida naturalmente ó añadida al vino en el momento de su fermentación, no aumentando ni disminuyendo, pues, su cantidad.

Se desean representantes con buenas referencias en las principales poblaciones vinícolas.—Para prospectos y demás detalles, dirigirse á D. C. W. Crous, San Vicente, 115, Valencia, Agente general en España.

DISPONIBLE